ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Necesidad incluida en el Plan de Adquisiciones**	Si
Tipo de Presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – SERVICIO DE APOYO PARA LA POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PUBLICA	
Objeto:	**DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION A LOS EVENTOS DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28/01/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**YANIRIS PACHECO ZABALETA**	
Dependencia solicitante:	Subsecretaria de Gestión del Riesgo y Medio Ambiente	
Tipo de Contrato:	Convenio de Colaboración	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines y cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que el Municipio de El Copey, tiene a su cargo la prestación de los servicios que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que mediante el presente documento se analizaron y se impartieron las autorizaciones para iniciar el proceso, se elaboran los estudios y proyectos requeridos, y se determina en este documento de justificación de la contratación teniendo en consideración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015. La alternativa propuesta consiste en involucrar la evaluación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades culturales, lúdicas y recreativas, tales como personal capacitado, materiales, instalaciones y logística. Además, se debe considerar la viabilidad técnica de las actividades propuestas,

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	teniendo en cuenta factores como la infraestructura disponible, la seguridad de las instalaciones y la accesibilidad para las comunidades vulnerables. En este sentido, la Constitución Política de 1991 estableció en su artículo 355 que (…) *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*" (…) El Acuerdo No. 003 de 2005 "Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Defensa Civil Colombiana", dispone: "ARTÍCULO 3° - NATURALEZA JURÍDICA - La Defensa Civil Colombiana organizada y reglamentada por el Decreto 2341 de 1971 parcialmente modificado por los Decretos 2068 de 1984 y 919 de 1989, es un Establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional". De lo anterior, se denota que la Defensa Civil Colombiana está constituida como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Estas entidades, como la Junta de Defensa Civil, entran dentro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y la Constitución les permite formalizar "contratos de colaboración" para proyectos públicos. En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, que establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres e integra a la Defensa Civil como organismo de socorro voluntario en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y atención de emergencias, y en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, mediante el cual las entidades públicas pueden asociarse para la prestación conjunta de servicios públicos, se justifica la celebración del presente convenio de colaboración a suscribir entre el Muniicpio de El Copey y la Junta de Defensa Civil Manantial. El municipio de El Copey, por su ubicación geográfica y características socioambientales (zonas propensas a inundaciones/derrumbes/incendios, etc.), está expuesto a eventos naturales e incidentes que requieren fortalecimiento del sistema local de respuesta. Asimismo, los recursos disponibles en el municipio no son suficientes para cubrir actividades de prevención, atención prehospitalaria, brigadas comunales y capacitación voluntaria. La Junta de Defensa Civil Manantial ofrece voluntariado capacitado, experiencia operativa y equipamiento basico (botiquines y radios). Sin embargo, necesita respaldo institucional, logístico y financiero para mantener y fortalecer dichos equipos y coordinar acciones preventivas y reactivas. La firma del convenio permitirá aumentar la cobertura de capacitación comunitaria (por ejemplo, primeros auxilios y evacuación), elevar la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias y reducir tiempos de atención. Este fortalecimiento repercutirá directamente en la protección de la vida, los bienes y el entorno ambiental de la población de El Copey.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Al asociarse ambas entidades mediante este convenio, se evita duplicidad de esfuerzos, se optimizan recursos municipales y voluntarios, y se mejora la ejecución de actividades de gestión del riesgo, maximizando el impacto con menores costos administrativos. Garantizar una respuesta oportuna y efectiva ante las emergencias ocasionadas por condiciones climáticas en el municipio de El Copey, Cesar, mediante el suministro bajo la modalidad de monto agotable de materiales, combustible y el fortalecimiento de los organismos de socorro, con el fin de atender y mitigar los impactos en las familias afectadas. El municipio de El Copey, Cesar, se encuentra actualmente en una situación de alta vulnerabilidad ante los efectos adversos asociados a las condiciones climáticas, el cual provoca condiciones climáticas extremas como sequías y lluvias prolongadas, incremento de las temperaturas y disminución de las fuentes hídricas superficiales. Estas condiciones aumentan de manera significativa el riesgo de incendios forestales, pérdida de cultivos, afectaciones en el suministro de agua potable y deterioro de las condiciones de vida de las familias rurales y urbanas más expuestas. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las capacidades de respuesta inmediata ante emergencias y contingencias que puedan presentarse durante este periodo climático. La ausencia de materiales, equipos y recursos logísticos suficientes limita la capacidad operativa de los organismos de socorro —como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil —, dificultando la atención oportuna de las emergencias y la mitigación de los daños causados por incendios, desabastecimiento de agua, o afectaciones estructurales derivadas de las altas temperaturas, inundaciones. Adicionalmente, muchas de las familias afectadas no cuentan con medios propios para enfrentar los impactos del fenómeno, por lo que la administración municipal debe garantizar los mecanismos adecuados de atención humanitaria y de protección de la vida y los bienes. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: “El Copey: Territorio de Vida, Equidad y Desarrollo Sostenible" 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: Transformación productiva y ambiental PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias PRODUCTO: Servicio de atención a emergencias y desastres INDICADOR DE PRODUCTO: Emergencias y desastres atendidas META: Número de emergencias 1 Por lo anterior, se requiere la ejecución del proyecto “Suministro mediante la modalidad monto agotable de materiales, combustible y fortalecimiento de organismos de socorro para la atención a familias afectadas por emergencias derivadas de condiciones climáticas en el municipio de El Copey, Cesar”, con el fin de dotar a las entidades de socorro con herramientas, equipos y recursos necesarios para mejorar su capacidad de respuesta ante eventos de emergencia, así como garantizar el suministro de ayudas básicas a la población vulnerable. Esta intervención permitirá salvaguardar vidas humanas, mitigar pérdidas materiales y ambientales, y fortalecer la gestión del riesgo municipal conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Suscribir Convenio con la Junta Local de la Defensa Civil no solo es recomendable, sino estratégico, ya que fortalece el sistema local de gestión del riesgo, moviliza recursos y protege efectivamente a las comunidades. Es un paso clave para incrementar la resiliencia y la capacidad institucional del municipio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<table>
<tr><th colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION A LOS EVENTOS DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th></tr><tr><td>92101900</td><td>Servicios de rescates</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION A LOS EVENTOS DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY.

REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL PERSONAL A CONTRATAR

Que el Municipio requiere celebrar un de un contrato y/o convenio de Colaboración con una persona jurídica que tenga la idoneidad y la experiencia, para la ejecución y puesta en marcha del siguiente objeto: DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION A LOS EVENTOS DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>En materia de autorizaciones el señor alcalde cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos otorgadas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.6 ANALISIS DEL SECTOR</td><td>En cumplimiento con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.del decreto único reglamentario 1082 de 2015, y en atención a la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector, el municipio de El Copey, Cesar, pone a consideración de los interesados el análisis del sector económico, que sirvió de base para establecer las reglas de participación en los estudios previos de la contratación para: FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION A LOS EVENTOS DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, Se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): Que el Municipio requiere celebrar un de un contrato y/o convenio de Cooperación con una persona jurídica que tenga la idoneidad, es decir</td></tr>
</table>

	que en la cámara de comercio estén inscritas actividades de comercio denominadas – actividades de otras asociaciones, en la cual conste la antigüedad de la ESAL, no inferior a un (1) años. **ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).** Que el Municipio requiere celebrar un de un contrato y/o convenio de Asociación con una ESAL, que reúna los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EL COPEY	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL.** **1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. **3.** Cumplir con el objeto del convenio dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. **4.** Atender las observaciones del supervisor. **5.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales. **6.** Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado. **7.** Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. **Nota:** Para efectos del último pago, deberá suscribir el acta de liquidación del convenio además de la entrega de la información producto del convenio (Actas de reunión, planillas, registros fotográficos y audiovisuales, y en general de todos los documentos que hagan parte del objeto del convenio) **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el asociado se obligará a mantener afiliado al personal contratado dentro del convenio a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales **10.** Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado contrate o haya contratado en la ejecución del convenio. **11.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiera, y liquidación del convenio; conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo. **12.** Entregar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en los estudios previos o anexos al igual que con los requerimientos que haga el supervisor designado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del asociado. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL.** **1.** Cumplir con todas las condiciones, compromisos y exigencias establecidas en el presente estudio previo, el convenio y su anexo técnico. **2.** Realizar el aporte en bienes y/o servicios ofrecidos en su propuesta. Dicho aporte se realizará conforme a las necesidades del Convenio y de acuerdo a la propuesta presentada. **3.** Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente Convenio de Asociación, según las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico. **4.** Elaborar un plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades de acuerdo con el objeto contractual, el tiempo de ejecución del convenio. Este plan deberá entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del convenio y deberá ser aprobado por el supervisor. **5.** Suministrar oportunamente los insumos y/o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del Convenio de Asociación, así como los elementos de seguridad industrial, el transporte, y los demás aspectos logísticos requeridos para su adecuada ejecución. **6.** Cumplir con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor del convenio, en el caso que se requiera modificar fechas de actividades propuestas por casos fortuitos en el desarrollo del convenio se deberá informar oportunamente dichos cambios a la supervisión del convenio con su debida justificación y soportes **7.** Contar con la totalidad de equipos técnicos, condiciones logísticas y personal, necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. **8.** Contar con una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos económicos del Convenio de Asociación a suscribir con el municipio. **9.** Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del convenio sean necesarias para su desarrollo y exitosa culminación.
3.3.2.Obligación del Municipio de El Copey:	1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 2. Aportar oportunamente los recursos económicos del Convenio. 3. Efectuar recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y/o jurídicas para la correcta ejecución del convenio. 4. Hacer entrega al asociado de la herramienta y los elementos con que cuente y que puedan ser empleados en desarrollo del convenio. Dicha entrega se efectuará mediante acta, en la cual se indicará si los bienes son de consumo o devolutivos. 5. Verificar que el asociado, previo a la suscripción del convenio y a lo largo de este, realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ARL, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Entregar al asociado toda la información que se requiera, en el medio en que la posea, relacionada con el objeto del mismo. 7. **Evaluación de la efectividad de la ESAL:** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, con la participación de los beneficiarios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro en la que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto. 8. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional, éste procede, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así mismo, en su artículo 5°señala que los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley. **a. Relación estratégica del objeto a convenir con el Plan de Desarrollo Municipal:** Uno de los ejes temáticos del Plan de Desarrollo corresponde a: Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: “El Copey: Territorio de Vida, Equidad y Desarrollo Sostenible" 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: Transformación productiva y ambiental PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias PRODUCTO: Servicio de atención a emergencias y desastres INDICADOR DE PRODUCTO: Emergencias y desastres atendidas META: Número de emergencias 1 **b. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.** El presente proceso de contratación no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Alcaldía Municipal no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades previstas. **c. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.** De acuerdo con los análisis anteriores, no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio, además, atendiendo el histórico o experiencia de la entidad territorial en el desarrollo del objeto contractual, se evidencia un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos. En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la Alcaldía Municipal procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos: 1) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Respuesta: Si. Para el caso que no ocupa, las actividades a desarrollar no producen utilidades, y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal requiere un aliado estratégico puesto sus recursos humanos, técnicos, operativos, logísticos y financieros resultan insuficientes para el logro de los objetivos propuestos, se concluye que efectivamente es mediante la alianza con una ESAL que lograrán alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal involucrados en el presente convenio. 2) ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Respuesta: En el presente asunto, dada las condiciones y características de las actividades a realizar, resulta necesario para la alcaldía municipal aliarse con una ESAL para alcanzar los objetivos propuestos. 3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? Respuesta: Como se estableció en el numeral anterior, no hay mecanismo alternativo para impactar la meta de política pública. 4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores, no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio. 5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? Respuesta: Queda claro a lo largo del presente estudio previo que asociarse con una ESAL es la alternativa que hace viable el desarrollo de las actividades propuestas, puesto que el presente convenio se trata de una gestión de buena voluntad a partir de las fortalezas de cada entidad, adelantar la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dada la experiencia citada en párrafos anteriores, permite el uso eficiente, eficaz de los recursos. En este contexto, con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Alcaldía Municipal con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y conforme a los criterios de economía y gestión del riesgo, aunar esfuerzos humanos, técnicos, operativos, logísticos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro ESAL - con el fin de escalar y desarrollar actividades y/o proyectos de interés común entre las partes.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El Valor del contrato a suscribir se estima por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($48.800.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato. El valor se determinó con base en los recursos disponibles para la ejecución de la actividad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se deja constancia que en los anteriores valores están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato. El valor se determinó con base en los recursos disponibles para la ejecución de la actividad, los cuales se derivan de un estudio del valor a la fecha del contrato:

COMPONENTE 1					
RECURSO HUMANO					
ITEM	***PRODUCTO***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO (IVA Incluido)***	***VALOR TOTAL (IVA Incluido)***
1	Coordinador de Convenio	Mes	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000
Total					**$ 7.200.000**

COMPONENTE 2					
ACTIVIDADES A REALIZAR					
ITEM	***PRODUCTO***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO (IVA Incluido)***	***VALOR TOTAL (IVA Incluido)***
1	Actividades De Reducción Del Riesgo Y Atención De Emergencia Por (Manejo Y Control De Abejas)	Mes	4	$ 4.800.000	$ 19.200.000
2	Traslado De Colmenas Hasta El Apiario	Mes	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
3	Actividades De Sensibilización En Acción Social, Gestión Ambiental Y Cambio Climático	Mes	4	$ 500.000	$ 2.000.000
4	Actividades De Reducción Del Riesgo Y Atención De Emergencia Por (Temporada De Menos Lluvias)	Mes	2	$ 7.200.000	$ 14.400.000
					$ 41.600.000
Total					**$ 48.800.000**

El Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El valor del convenio se determinó por los siguientes factores: Para estimar el valor del presupuesto oficial del proceso en curso, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	▪ Estudios del sector ▪ Los costos de insumos, materiales y costo de la mano de obra y demás personal a contratar para la ejecución **FORMA DE PAGO:** El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: 1) Un pago a título de pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Un segundo pago previo cumplimiento de la etapa de avance del contrato del 50% de las actividades por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se evidencie y certifique por parte del Supervisor el cumplimiento de la etapa de avance del contrato. 3) un pago final a la terminación del periodo del contrato y de las actividades, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez la ESAL presente todas las evidencias de ejecución del contrato y el supervisor presente el informe de supervisión del mismo y se proyecte el acta de liquidación del convenio. Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos ▪ Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la Supervisión. ▪ Elaboración y presentación de informes de la Supervisión ▪ Presentación de facturas de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. ▪ Verificación de los pagos Sistema General de Seguridad Social Integral Pago final: El último pago del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo final, a satisfacción, de las actividades cumplidas y certificadas por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago de actas parciales. El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días. Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por parte del Profesional Universitario de Presupuesto y que se enuncian a continuación: CDP 1 (26-121) — $131.000.000 **TOTAL** — $131.000.000
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el decreto único reglamentario 1082 de 2015, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas**.**
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Fotocopia del documento de identidad en virtud de la ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen, del Representante Legal 2. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente 3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente. 4. RNMC 5. Consulta en línea de antecedentes de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación 7. Boletín de responsables fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación. 8. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. 9. Certificación del revisor fiscal en caso de que aplique 10. Hoja de vida Función Pública Persona Jurídica 11. REDAM 12. Personería Jurídica 13. Estados Financieros a corte 31 de Diciembre de 2024.
Experiencia	Acreditar este requisito con la presentación de Una (1) certificación de contrato suscrito, celebrado y/o liquidado con Entidades del Sector oficial, en los que se hayan ejecutados proyectos de fortalecimiento relacionado con el presente proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Especificaciones Tecnicas:	Sin perjuicio del personal profesional o técnico que el contratista deba utilizar adicionalmente para la ejecución de las actividades, el proponente deberá ofrecer de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico y/o presupuesto oficial de la Entidad.
Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía del Municipio de El Copey, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, CCE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. El Decreto único reglamentario 1082 de 2015, define como riesgo *"Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riegos previsibles. Para el efecto, se establecen las siguientes definiciones y categorías de riesgo: **TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS** En el presente estudio se incluye la estimación, tipificación y cuantificación de riesgos previsibles que serán involucrados en el proceso de Contratación, por tanto durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre éstos, con el fin de ser revisados y discutidos con los futuros proponentes en aras de realizar su distribución definitiva en audiencia pública. De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgos previsibles hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realizó El Municipio. Si no se pronuncian, no se realizará la audiencia **Definiciones** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación, Estimación y Asignación.** Se presentan casos en los cuales sólo se realiza el ejercicio de tipificación y asignación de los riesgos, dejando de lado la estimación. Se incluye la estimación (cuantificación) de los riesgos, presentando porcentajes, sin referir el valor sobre el cual están calculados y dejando el valor del riesgo indefinido. Por ejemplo, no se menciona si el porcentaje es sobre el valor del contrato o sobre el presupuesto inicial del factor del riesgo, entre otros. En la estimación se incluyen porcentajes, aclarando que se refieren al grado de responsabilidad que tiene cada una de las partes al momento de la ocurrencia del riesgo. Se presenta como ejercicio de identificación, estimación y asignación de riesgos, la definición de cada una de éstas actividades de forma genérica, sin entrar a analizar el contrato especifico al que hacen referencia. Se trasladan los riesgos al contratista sin tener en consideración el nivel de información entregados y la capacidad de las partes para administrarlo y mitigarlo. En las audiencias no se cuenta con particulares que se interesen por hacer una contrapropuesta o explicar las deficiencias de la propuesta contenida. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de El Municipio o de los interesados, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración económica del riesgo previsible.
El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos que se enuncian a continuación:

Estimación cualitativa: La propuesta en esta etapa es trabajar los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto, tal y como se presenta en el siguiente esquema:

Estimación de riesgos previsibles: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto o severidad de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Por lo tanto, la estimación del riesgo se calculará mediante la siguiente fórmula: **RIESGO = PROBABILIDAD x SEVERIDAD**.

Dicha estimación, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos, para calcular la probabilidad y severidad del riesgo.

Descripción de la clasificación del riesgo por probabilidad: La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio. La frecuencia relativa estimada es generalmente interpretada como la probabilidad de ocurrencia de ese riesgo y cuantifica el conocimiento adquirido del pasado acerca de la ocurrencia del riesgo.

Impacto o severidad: El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato. Por ejemplo, un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, pueden generar serias consecuencias monetarias que afectan el equilibrio económico y obligan a la adopción de correctivos. Para el cálculo del impacto por los diversos riesgos se puede tomar una muestra de contratos similares y calcular cuál fue el porcentaje del sobrecosto sobre el valor total del contrato, en caso de firmarse otrosíes, modificaciones o adendas, se debe llevar cabo la valoración del sobrecosto de lo inicialmente contratado como porcentaje del valor total inicial para los contratos en los cuales se presentó el evento generador.

Riesgo	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Categoría	Control / Mitigación	Responsable
Permisos y licencias no aprobados	3	5	Extremo	Asesoría legal, cronograma con anticipación	Legal
Proveedor sin experiencia cultural	4	4	Extremo	Solicitar portafolio, referencias, reunión y prueba de muestras	Contratación
Sobrecostos en técnicos/equipos	3	4	Alto	Cláusula de reserva presupuestal (10%), revisión de contratos	Finanzas
Retrasos en montaje/logística	4	3	Alto	Cláusulas contractuales de plazos, penalizaciones, seguimiento semanal	Logística
Fallas técnicas durante evento	3	4	Alto	Plan B de equipos, pruebas previas y personal técnico in situ	Técnico/logística

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Accidentes o emergencias de público	2	5	Alto	Seguro responsabilidad civil, coordinación seguridad y emergencias	Seguridad
Filtración de datos de asistentes	3	3	Medio	Consentimientos informados, cumplimiento GDPR/PDPA	Datos
Mal clima afectando evento al aire libre	4	4	Extremo	Carpas, fechas alternativas, plan de comunicación para cancelación o cambio	Organización

Riesgo	Prob	Impacto	Nivel	Control	Responsable
Permiso de uso del espacio cultural	3	5	15	Apoyo jurídico, cronograma	Legal
Proveedor sin experiencia cultural	4	4	16	Portafolio, referencias	Contratación
Sobrecosto en servicios técnicos	3	4	12	Reserva del 10 %, cláusulas	Hacienda
Retrasos en montaje/logística	4	3	12	Penalizaciones, seguimiento	Logística
Fallas técnicas durante evento	3	4	12	Plan B, pruebas técnicas	Técnico
Accidentes o emergencias de público	2	5	10	Seguro, protocolo seguridad	Seguridad
Filtración de datos de asistentes	3	3	9	Consentimientos, GDPR/PDPA	Datos
Mal clima en evento al aire libre	4	4	16	Carpas, fecha alternativa	Organización

No.	Riesgo Identificado	Categoria / Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo *(Prob x Impacto)*	Parte que Asume	Medidas de Mitigación / Control
1	**Incumplimiento en la ejecución de acciones operativas frente a eventos**	Operativo / Ejecución	Probable	Alto	*Alto*	Contratista	Capacitación continua del personal; Plan de acción anual y simulacros; supervisión diaria.
2	**Clima adverso que impida operaciones programadas**	Externo / Ejecución	Posible	Moderado	*Medio*	Entidad y Contratista	Protocolo climático (alertas tempranas), flexibilidad de cronograma, recursos alternos.
3	**Fallas de coordinación institucional con autoridades locales**	Administrativo / Ejecución	Posible	Alto	*Alto*	Compartido	Establecer comités interinstitucionales, reuniones periódicas, canales de comunicación claros.
4	**Retrasos en desembolso o pago por parte de la entidad**	Financiero / Ejecución	Posible	Moderado	*Medio*	Entidad	Establecer cronograma de pagos claros; seguimiento de interventoría;

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

							anticipos según normativa.
5	**Deficiencias de dotación y equipos (ambulancias, comunicación)**	Operativo / Ejecución	Probable	Alto	*Alto*	Contratista	Inventario de equipos; contratos de mantenimiento; plan de renovación/respaldos.
6	**Cambios en contexto legal o normativo de gestión del riesgo**	Legal / Ejecución	Bajo	Moderado	*Medio*	Entidad	Monitoreo jurídico continuo; asesoría legal especializada; cláusulas de adaptación normativa.
7	**Incumplimiento de obligaciones de reportes y documentación**	Administrativo / Ejecución	Posible	Bajo	*Medio*	Contratista	Plan de gestión documental; formato y cronograma de entregables; capacitación en requisitos.
8	**Riesgo reputacional por mala gestión en emergencias**	Reputacional / Operativo	Bajo	Alto	*Medio*	Compartido	Estrategia de comunicación; transparencia; actividades comunitarias de sensibilización.
9	**Accidentes o daños a terceros durante las operaciones**	Seguridad / Operativo	Posible	Alto	*Alto*	Contratista	Protocolos de seguridad y bioseguridad; seguros; formación específica y EPP.
10	**Fuerza mayor o desastre no previsto (eventos extremos)**	Externo / Ejecución	Bajo	Catastrófico	*Alto*	Compartido / Fuerza mayor	Cláusula de fuerza mayor; coordinación con sistemas de alerta temprana; planes de contingencia amplios.

Garantías:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir La ESAL a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, y/o garantía bancaria a primer requerimiento, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**Durante la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del Convenio**
Salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales		**X**		**SI**	**10%**	**Durante la ejecución del Convenio y Tres (3) años más**
Devolución del pago anticipado		**X**		**SI**	**100% De los recursos recibidos**	**Durante la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del Convenio**

El Municipio deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El Municipio se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del Convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 salarios mínimos mensuales, igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de MUNICIPIO DE EL COPEY.

Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión. En el caso de prórroga y/o adiciones, las pólizas ampliarán su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme a la prórroga y/o adición

LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO DE EL COPEY**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, La IE podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente Convenio.

Supervisión:	Nombre del funcionario:	**YANIRIS PACHECO ZABALETA**
	Cargo:	Subsecretaria de Gestión del Riesgo y Medio Ambiente
	Dependencia:	Subsecretaria de Gestión del Riesgo y Medio Ambiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es de Cuatro (4) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato celebrado, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Liquidación del Contrato	Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007 en su artículo 11. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **MUNICIPIO** en los términos establecidos por la ley.
FIRMA:	
NOMBRE:	**YANIRIS PACHECO ZABALETA**
CARGO:	Subsecretaria de Gestión del Riesgo y Medio Ambiente